



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002510  
FOLIO TRÁMITE: 74,557

NOMBRE: LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA  
UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA  
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 106

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

25-julio-2017

EXTERIOR: 73      INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$664.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A:	01:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ext4 o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de cestellando y pescadería
- El mezclamiento o preparación de platos y vivandas personales
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisario.